



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175
Peatonal Yegros N° 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

“Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez”-

Coronel José Félix Bogado, 04 de marzo del 2.026.-

RESOLUCIÓN I.M N°652/2.026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y RUBROS SEGÚN NECESIDADES DE LA OBRA , DEL CONTRATO 16/2026 DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025, PARA LA CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL CURUÑAI, PLURIANUAL AÑO 2025-2026. CON ID N°: 475717.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de realizar la Adenda de ampliación de monto y rubros como consecuencia del pedido firmado por la fiscal de obra de esta Institución.-----

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Ley 7021 Art. 67. De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.

Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. -----

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley. -----

Que, en el art. 51 inc. T) de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” la cual establece que es competencia del Intendente “ efectuar actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como, así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

ART. 1º) APROBAR, LA ADENDA N° 02 SEGÚN NECESIDADES DE LA OBRA , DEL CONTRATO 16/2026 DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025, PARA LA CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL CURUÑAI, PLURIANUAL AÑO 2025-2026. CON ID N°: 475717, CUYO MONTO DE AMPLIACION ASCIENDE A LA SUMA DE GS. 21.924.069 (GUARANÍES, VEINTIÚN MILLONES, NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL, SESENTA Y NUEVE) IVA INCUIDO, LO CUAL ESTA DENTRO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

Visión: “La Municipalidad de Coronel Bogado es una institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa”-



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175
Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

“Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez”-

A CONTINUACION SE DETALLA LA PLANILLA DE AMPLIACION;

ITEMS	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO U	PRECIO T.
ITEMS DEL CONTRATO A SER AMPLIADOS					
4	MAMPOSTERIA DE NIVELACION CON LADRILLO COMUN	M2	25,2	150.000	3.780.000
6	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE SUELO AL COSTADO DE PISTA	M3	86,4	52.889	4.569.610
7	REVOQUE A 2 CAPAS DE NIVELACIÓN	M2	25,2	38.669	974.459
ITEMS A SER INCLUIDOS					
1	ESTRUCTURA METÁLICA DE VALLADO DE PROTECCIÓN DETRÁS DE ARCOS	UNIDAD	2	5.300.000	10.600.000
2	INSTALACION ELECTRICA - PROVISION Y COLOCACION DE ALIMENTACIÓN DESDE TABLERO CON CABLE PREEMSAMBLADO	GL	1	2.000.000	2.000.000
Total					21.924.069

ART. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda. -----

ART. 3º) CUMPLIDO, archivar en los registros de la Institución. -----

Lic. Ninfa S. Barrientos de González
SECRETARIA GENERAL

Lic. Héctor Fabián Céspedes F.
INTENDENTE MUNICIPAL